Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Viceconsejería de Economía y Competitividad
Dirección General de Energía y Minas

MUNICIPAL ELÉCTRICA VILORIA, S.L.
C/ Torre, 5
47166 - VILORIA (VALLADOLID)

ASUNTO: PLANES DE INVERSIÓN 2027-2029 DE "MUNICIPAL ELÉCTRICA VILORIA, S.L."

El artículo 40.1.h de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que las empresas distribuidoras de energía eléctrica tienen la obligación de *"presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas"*, y que *"para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de las Comunidades Autónomas respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia"*.

Desarrollando dicha disposición legal, el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, regula que *"los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1, deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2"*, y que *"con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1"*.

Conforme lo establecido en el artículo 16.5 de este Real Decreto, la aprobación de los planes de inversión de las empresas distribuidoras por parte de la Secretaría de Estado de Energía requiere el informe favorable de las comunidades autónomas respecto de las instalaciones eléctricas cuya autorización administrativa sea de nuestra competencia y, según lo dispuesto en su apartado 9, se reducirá sustancialmente el volumen de inversión en el territorio de Castilla y León si no son informados favorablemente por esta Comunidad Autónoma.

Una vez sean aprobados por la Secretaría de Estado de Energía, la supervisión y control de ejecución de los planes de inversión será realizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de su Circular 8/2025, de 22 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, para lo cual las empresas distribuidoras deberán presentarle un informe que acredite su grado de cumplimiento y motive de forma detallada las causas que provoquen que las instalaciones planificadas no se hayan puesto en servicio o se esté incurriendo en retrasos significativos respecto a los plazos previstos.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UAG0TUJO81NCKBDAMLPNMR
Fecha Firma: 16/04/2026 11:55:28 Fecha copia: 16/04/2026 12:08:49
Firmado: ALFONSO ARROYO GONZALEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UAG0TUJO81NCKBDAMLPNMR para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q171J84V9TWXUROSBMR83F
Nº Registro Salida: 20269000482934 Fecha Registro Salida: 20/04/2026 12:40:54 Fecha Firma: 20/04/2026 12:40:34 20/04/2026 12:40:34 Fecha copia: 22/04/2026 07:33:18
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q171J84V9TWXUROSBMR83F para visualizar el documento

En aplicación de lo anteriormente expuesto, la empresa distribuidora "MUNICIPAL ELÉCTRICA VILORIA, S.L." presentó ante esta Dirección General de Energía y Minas el contenido de sus planes de inversión para el periodo 2027-2029, solicitando informe favorable respecto a las instalaciones eléctricas cuya autorización sea competencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde a la Dirección General de Energía y Minas la ordenación y planificación energética en el ámbito de competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En consecuencia, considerando que los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de las respectivas provincias no han planteado objeciones a las instalaciones eléctricas previstas cuya autorización administrativa sea de su competencia, se informan favorablemente dichas instalaciones sin perjuicio del cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

No obstante, constatamos que la actual limitación del volumen de inversión en las redes de distribución resulta insuficiente para atender el desarrollo y modernización de las infraestructuras eléctricas necesarias para la transición energética de la economía de Castilla y León. Esta limitación, unida a la demora en la aprobación de la planificación de la red de transporte para el horizonte 2030 y a la saturación de la capacidad disponible en las redes de distribución, conlleva un riesgo significativo para la competitividad del tejido industrial de la Comunidad Autónoma, que precisa una mayor certidumbre y disponibilidad de capacidad de suministro eléctrico para poder garantizar su crecimiento y adaptación a los nuevos retos energéticos.

León, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Alfonso Arroyo González

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UAG0TUJO81NCKBDAMLPNMR
Fecha Firma: 16/04/2026 11:55:28 Fecha copia: 16/04/2026 12:08:49
Firmado: ALFONSO ARROYO GONZALEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UAG0TUJO81NCKBDAMLPNMR para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q171J84V9TWXUROSBMR83F
Nº Registro Salida: 20269000482934 Fecha Registro Salida: 20/04/2026 12:40:54 Fecha Firma: 20/04/2026 12:40:34 20/04/2026 12:40:34 Fecha copia: 22/04/2026 07:33:18
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q171J84V9TWXUROSBMR83F para visualizar el documento